



**CORPORACION DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS DE PUERTO PLATA  
(CORAAPPLATA)**

RNC 40505171-1

"Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria"

San Felipe de Puerto Plata. R. D.  
Lunes 21 de Septiembre de 2020.

Señor:  
Lic. Carlos E. Pimentel Florenzán  
Director General de Contrataciones  
Públicas, (DGCP).  
**PRESENTE.**

**Distinguido Licenciado Pimentel:**

Reciba un cordial saludo en ocasión de presentarle de manera formal el Comité de Compras y Contrataciones, (CCC) de la Corporación de Acueductos y Alcantarillados de Puerto Plata, con los nuevos integrantes que son:

1. Director General y Máxima Autoridad Ejecutiva. Ing. Oliver José Nazario Brugal.
2. Subdirector Administrativo y Financiero. Lic. Máximo Antonio Herrera Salvador.
3. Consultor Jurídico. Lic. Mario De Jesús Pla Bournigal.
4. Representante del Departamento de Planificación y Desarrollo. Ing. Nairobi Franchesca Alcéquez Marte.
5. Representante de la Oficina de Acceso a la Información. Lic. José Quiroz.

Dicho Comité ha sido integrado tomando como marco legal el Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, emitido mediante el Decreto No. 543-12, en el Artículo No. 36, página 15 del referido Reglamento.

De igual manera queremos presentar al Lic. Osvaldo Pérez Veras, Cédula No. \_\_\_\_\_, como Encargado de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, (UOCC), quién a partir de la fecha será el Contacto en el Portal Transaccional en sustitución del Lic. Carlos José Rodríguez Céspedes. Por tal razón solicitamos que se le asigne un Usuario para la aprobación de los Procesos de Compras y Contratación que CORAAPPLATA subirá al Portal Transaccional al nuevo Encargado de la UOCC.

Aprovechamos la ocasión para solicitar una cita, en la fecha que considere pertinente, para coordinar acciones que contribuyan al cumplimiento de la Ley No. 340-06 y su Reglamento de Aplicación, Decreto No. 543-12.

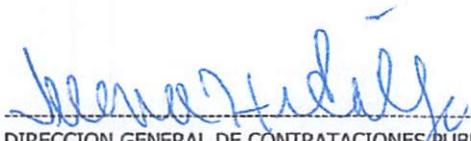
Con sentimiento de alta estima y consideración. Le saluda.

Atentamente:

  
Ing. Oliver José Nazario Brugal  
Director General.



ANEXO: Resolución No. 001-2020, Integración del Comité de Compras y Contrataciones.



---

DIRECCION GENERAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS

---

No. de Comprobante: EX-DGCP44-2020-01924

Fecha de recepción: 22-Sep-2020 11:50:42

Recibido por: Vasquez, Javier

Area: Archivo y Correspondencia

Responsable: Vasquez, Javier

Anexos: 0

<http://www.dgcp.gob.do> TEL.: +1 809-682-7407-EXT.2013

---



**CORPORACION DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS DE PUERTO PLATA  
(CORAAPPLATA)**

RNC 40505171-1

"Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria"

San Felipe de Puerto Plata. R. D.  
Viernes 18 de Septiembre de 2020.



**RESOLUCION No. 005/2020.**

**CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES  
DE LA CORPORACIÓN DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS DE  
PUERTO PLATA. (CORAAPPLATA).**

**CONSIDERANDO:** Que el agua es un recurso natural, renovable, limitado, insustituible e indispensable, para el desarrollo de la vida y de todas las actividades económicas, sociales y culturales que realiza el hombre, por lo que corresponde al Estado su dominio, incluida la planificación, administración, control, conservación y protección.

**CONSIDERANDO:** Que los servicios de agua potable y saneamiento básico, son servicios públicos meritorios, de carácter estratégico, que están estrechamente relacionados con el derecho fundamental a una vida sana y digna como esta consignado en la Constitución de la República Dominicana, promulgada el 27 de febrero de 2010 en Capítulo 1, de los derechos fundamentales, en su artículo No. 61, Numerales 1 y 2.

**CONSIDERANDO:** Que la Corporación de Acueductos y Alcantarillados de Puerto Plata, (CORAAPPLATA), desarrolla sus funciones relativas a la prestación del servicio de agua potable y saneamiento básico en la Provincia de Puerto Plata, con una extensión territorial de 1,805.63 km<sup>2</sup>, dividida en 9 Municipios y 11 Distritos Municipales, con un total de 321,597 habitantes, según el IX Censo Nacional de Población y Vivienda 2010, a los cuales CORAAPPLATA, por mandato de su Ley No. 142-97, del 12 de marzo de 1997, que crea la Corporación de Acueductos y Alcantarillados de Puerto Plata, debe prestar el servicio de agua potable y saneamiento básico.

**CONSIDERANDO:** Que la Ley No. 340-06, y su Reglamento de Aplicación Decreto No. 543-12, sobre compras y contrataciones de bienes, servicios, obras y concesiones del

1



**CORPORACION DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS DE PUERTO PLATA**  
**(CORAAPPLATA)**

RNC 40505171-1

"Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria"



Estado Dominicano, en el Manual General de Procedimientos de Compras y Contrataciones Públicas, específicamente en la Página No. 3, establece lo siguiente: "Comité de Compras y Contrataciones: Órgano Administrativo de carácter permanente, responsable de la designación de los peritos que elaborarán las especificaciones técnicas del bien a adquirir y del servicio u obra a contratar, la aprobación de los Pliegos de Condiciones Específicas, del Procedimiento de Selección y el dictamen emitido por los peritos designados para evaluar ofertas. Integrada por: a) El funcionario de mayor jerarquía de la institución, o quien este designe, quien lo presidirá; b) El Director Administrativo Financiero de la entidad, o su delegado; c) El Consultor Jurídico de la entidad, quien actuará en calidad de Asesor Legal; d) El Responsable del Área de Planificación y Desarrollo o su equivalente; e) El Responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información.

**CONSIDERANDO:** Que mediante el Decreto No. 460-20 fecha Nueve (9) del Mes de Septiembre del Año Dos Mil Veinte, emitido por el Honorable Presidente Constitucional de la República Dominicana, Luis Rodolfo Abinader Corona, fue designado el Ing. Oliver José Nazario Brugal como Director General de la Corporación de Acueductos y Alcantarillados de Puerto Plata, (CORAAPPLATA), en sustitución del Ing. José Onésimo Reyes Peralta.

**CONSIDERANDO:** Que en fecha Martes Quince (15) del Mes de Septiembre del Año Dos Mil Veinte (2020), el Director General de la Corporación de Acueductos y Alcantarillados de Puerto Plata, (CORAAPPLATA), Ing. Oliver José Nazario Brugal, designa al Lic. Mario de Jesús Pla Bournigal, como Consultor Jurídico de CORAAPPLATA.

**CONSIDERANDO:** Que en fecha Miércoles Dieciséis (16) del Mes de Septiembre del Año Dos Mil Veinte (2020), Director General de la Corporación de Acueductos y Alcantarillados de Puerto Plata, (CORAAPPLATA), Ing. Oliver José Nazario Brugal, designa al Licdo. Máximo Antonio Herrera Salvador, como Director Administrativo y Financiero de CORAAPPLATA.

**CONSIDERANDO:** Que en la Corporación de Acueductos y Alcantarillados de Puerto Plata, (CORAAPPLATA), el Comité de Compras y Contrataciones (CCC), es el Órgano Administrativo de carácter permanente, responsable de la designación de los peritos que elaborarán las especificaciones técnicas del bien a adquirir y del servicio u obra a contratar, la aprobación de los Pliegos de Condiciones Específicas, del Procedimiento de Selección y el dictamen emitido por los peritos designados para evaluar ofertas y en lo adelante estara integrado por: a) Ing. Oliver José Nazario Brugal, Director General y es el funcionario de mayor jerarquía de la institución, o quien este designe, quien lo presidirá; b) el Lic. Máximo Herrera Salvador, es el Director Administrativo Financiero de la entidad, o su delegado; c) Lic. Mario De Jesús Pla Bournigal es el Consultor Jurídico de la entidad, quien actuará en calidad de Asesor Legal; d) La Ing. Nairobi

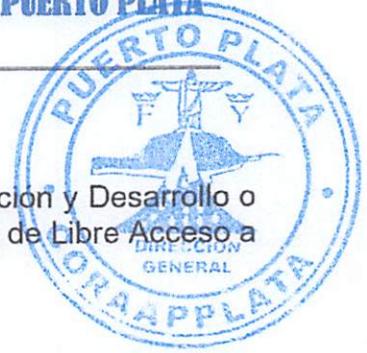




**CORPORACION DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS DE PUERTO PLATA  
(CORAAPPLATA)**

RNC 40505171-1

"Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria"



Franchesca Alcéquiz Marte, la Responsable del Área de Planificación y Desarrollo o su equivalente; y e) el Lic. José Quiroz, el Responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información.

**VISTA:** La Constitución de la República.

**VISTA:** La Ley No. 142-97, que crea la Corporación de Acueductos y Alcantarillados de Puerto Plata, (CORAAPPLATA), en fecha doce (12) del mes de marzo del año mil novecientos noventa y siete (1997).

**VISTA:** La Ley No. 340-06, y su Reglamento de Aplicación Decreto No. 543-12, sobre compras y contrataciones de bienes, servicios, obras y concesiones del Estado Dominicano, (Manual de Urgencia, PD.MA.07).

**VISTO:** El Informe de Designación, es de los Nuevos Encargados de la Consultoría Jurídica y la Dirección Administrativa y Financiera designados mediante Actos Administrativos emitidos por el Director General de la Corporación de Acueductos y Alcantarillados de Puerto Plata, (CORAAPPLATA).

Dadas las motivaciones expuestas en párrafos anteriores por el Director General y Máxima Autoridad Ejecutiva de CORAAPPLATA, resuelve:

1. Constituir e integrar el Comité de Compras y Contrataciones (CCC), es el Órgano Administrativo de carácter permanente, responsable de la designación de los peritos que elaborarán las especificaciones técnicas del bien a adquirir y del servicio u obra a contratar, la aprobación de los Pliegos de Condiciones Específicas, del Procedimiento de Selección y el dictamen emitido por los peritos designados para evaluar ofertas y en lo adelante estará integrado por: a) Ing. Oliver José Nazario Brugal, Director General y es el funcionario de mayor jerarquía de la institución, o quien este designe, quien lo presidirá; b) Lic. Máximo Herrera Salvador, es el Director Administrativo Financiero de la entidad, o su delegado; c) Lic. Mario De Jesús Pla Bournigal es el Consultor Jurídico de la entidad, quien actuará en calidad de Asesor Legal; d) Ing. Nairobi Franchesca Alcéquiz Marte, la Responsable del Área de Planificación y Desarrollo o su equivalente; y e) el Lic. José Quiroz, el Responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información, tal como está contemplado en el Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, el Decreto No. 543-12, los servicios requeridos por CORAAPPLATA, siempre sujetos a los principios establecidos en el Artículo No. 3 de la Ley No 340-06, de eficiencia, igualdad de condiciones, transparencia, economía, flexibilidad, equidad, responsabilidad, moralidad, buena fe, reciprocidad y razonabilidad.

*QJB*





**CORPORACION DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS DE PUERTO PLATA  
(CORAAPLATA)**

RNC 40505171-1

"Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria"

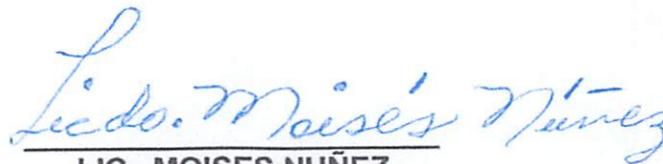
En la Ciudad de San Felipe de Puerto Plata, el Viernes Dieciocho (18) del mes de Septiembre del año Dos Mil Veinte (2020).

  
Ing. **Oliver Nazario Brugal**  
Director General.



Yo, **LIC. MOISES NUÑEZ, Dominicano, Mayor de Edad, Soltero, Abogado Notario Público** de los del Número para el Municipio de Puerto Plata, Matriculado en el Colegio dominicano de Notarios, INC., con el número 3628, con estudio profesional abierto en la calle 3 no.49, Barrio INVI, de esta Ciudad de Puerto Plata. **CERTIFICO Y DOY FE:** Que la firma que antecede fue puesta libre y voluntariamente, de buena fe en mi presencia por el señor: **Ing. Oliver Nazario Brugal**, persona a quien **DOY FE CONOCER** y me declara que esa es la firma que acostumbra a usar en todos los Actos de su vida pública y privada, lo cual **CERTIFICO Y DOY FE**. Puerto Plata. Hoy Viernes Dieciocho (18) del mes de Septiembre del año Dos Mil Veinte (2020).





**LIC. MOISES NUÑEZ**  
Notario Público.